



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORÁ - CALDAS

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Este judicial, el día 30 de octubre de 2018, realizó la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado SAN PEDRO, ubicado en la vereda SAN LORENCITO de Pácora, Caldas, con matrícula inmobiliaria No. 112-3003 y ficha catastral 175130001000000110064000000000, decretada dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del Sr. JOSE ALDEMAR GALLEGO VALENCIA, designándose como secuestre, y por lo tanto, el que lo tiene en su custodia, es el Sr. ROBERTO LOAIZA TELLEZ.

Ahora, al revisar la lista actual de auxiliares de la justicia emitida por el Consejo Superior de la judicatura para el departamento de Caldas, para la vigencia 2023 – 2025, en la especialidad de secuestres, no figura el señor ROBERTO, por lo que se debe aplicar lo establecido en el artículo 50, numeral 11 del Código General del Proceso, es decir, se debe relevar del cargo de oficio por este despacho, y en tal sentido se le comunicará que deberá proceder de inmediato a hacer la entrega del bien inmueble confiado a su administración, previa comunicación del nuevo secuestre que se designará de la actual lista de auxiliares de la justicia.

En ese orden, se designa al Sr. JESUS MARIA DIAZ ALZATE, quien se encuentra inscrito en el municipio de Aguadas; conforme a lo consagrado en el artículo 48, numeral 5° de la Obra Ibídem, y para el efecto, se le notificará dicha decisión, y si lo acepta, se pondrá en contacto con el secuestre saliente para que le haga entrega del predio secuestrado y presentar a este judicial la relación del mismo y el estado en que lo recibe.

Finalmente, el señor ROBERTO LOAIZA TELLEZ, debe rendir cuentas definitivas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de darse aplicación a las sanciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA  
Juez